

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 01 AGO 2018

VISTO, el CUDAP: TRI-HCD: 0000298/2018, la Ley N° 24.600 y Reglamentarias, las Disposiciones DSAD N° 095/17 y DSAD N° 006/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición DSAD N° 006/18 se le aplicó al agente RODRIGUEZ, Gonzalo Diego, Legajo N° 305.079 la sanción disciplinaria de **APERIBIMIENTO y TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES** por la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13 y 14 de Noviembre del año 2017.

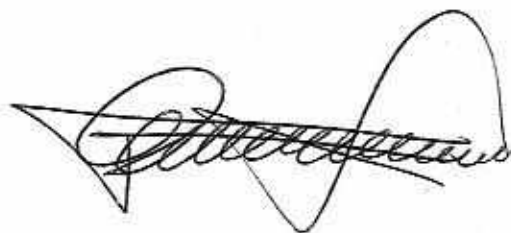
Que a su vez, la Disposición mencionada ut supra ordenó la instrucción de sumario administrativo, en relación a las inasistencias de fechas 15, 16 y 17 de Noviembre de 2017, a fin de que la autoridad administrativa imponga la sanción que estime razonable al caso.

Que la Disposición DSAD N° 06/18 le ha sido notificada al agente Rodríguez en fecha 30/01/18, mediante Carta Documento N° 877377268 y 877377254, obrantes a fs. 28/30.

Que en fecha 07/02/18, el agente Rodríguez efectúa una presentación, la cual en virtud del principio de informalismo en favor del administrado, o formalismo atenuado (art. 1° inc. c, Ley N° 19.549), y de los arts. 81 y 84 del Decreto N° 1759/72 T.O. 1883/1991 es considerada como Recurso de Reconsideración.

Que el agente Rodríguez aduce en su escrito que las inasistencias objeto de su sanción disciplinaria, responden a que el mencionado se encontraba gozando de la licencia ordinaria pendiente, correspondiente al año 2016, la cual no había sido usufructuada en su totalidad, y que dichas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO BOCCHI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLACION
 DIR. GEN. GOBERN. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

incidencias habían sido "comunicadas fielmente" a la Unidad de Registro del Bloque Frente Para la Victoria, donde presta servicios el recurrente.

Que el recurso interpuesto por el agente Rodríguez cuenta con la rúbrica del Jefe de Gabinete del Bloque Frente para Victoria – PJ, el cual ratifica lo manifestado por el recurrente.

Que a su vez, a fs. 40, el Subdirector de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, Roberto Marrero, informa que no existen registros en el Sistema Sarha del agente Rodríguez de que haya usufructuado los quince (15) días pendientes de la licencia ordinaria del período 2016.

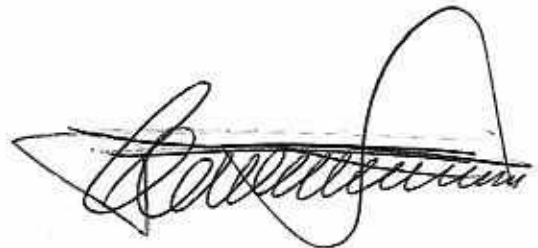
Que lo manifestado ut supra representa un error material en la carga de dicha licencia ordinaria, lo cual ha generado las inasistencias injustificadas al procesar los datos biométricos de acceso del agente, por parte del Departamento de Asistencia.

Que dicho error no puede ni debe ser atribuible al agente, dado que la carga de incidencias relativas a licencias y franquicias en el Sistema Sarha, excede de sus obligaciones como trabajador.

Que los argumentos esgrimidos por Rodríguez resultan conducentes para conmovier el acto administrativo atacado, siendo necesario para ello revocar lo dispuesto por la Disposición DSAD N° 06/18.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley N° 24.600 según DP N° 735/96.

Por ello,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCA
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

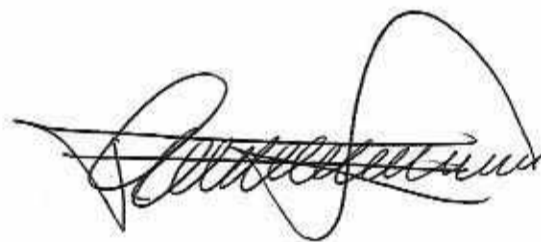
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto lo dispuesto por la Disposición DSAD N° 06/18 por las consideraciones expuestas precedentemente, procediendo su revocación.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto la instrucción de Sumario Administrativo respecto a las inasistencias de fechas 15, 16 y 17 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

